

INFORME SECRETARIAL:

Paso a Despacho del señor Juez informándole que el apoderado de la parte demandante solicita se envíe los oficios a las distintas entidades bancarias y e indica los correos electrónicos de cada una de ella, e indica que no tener firmas electrónicas se envíe al correo que enuncia en el memorial. Dígnese ordenar.

El Bagre, 16 de mayo de 2023



FANNY MARIA ARRIETA RUIZ
Secretaria.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL
EL BAGRE – ANTIOQUIA

Dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

AUTO SUST. : 0009-22
RADICADO : 2020-00079-00
DEMANDANTE : BANCAMIA S.A.
DEMANDADO : MARIANA ESCORCIA BALDOVINO

Vista la solicitud elevada a través de medio electrónico por el apoderado de la parte demandante. Accédase a lo solicitado. - En consecuencia, por secretaria envíense los oficios a las direcciones electrónica enunciada por el memorialista, e indíquese que ni el suscrito ni la Secretaria del Despacho tienen firma electrónica, pero que los documentos enviados a través del correo Institucional dan fe de la autenticidad de las firmas plasmadas en los oficios que se envían.

NOTIFIQUESE.



DANIEL ALBERTO QUINTERO GOMEZ
Juez

